

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 47/2019 Y
SU ACUMULADA 49/2019**

**PROMOVENTES: EJECUTIVO FEDERAL Y
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de enero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	19728

Documental recibida en el "*Buzón Judicial*" y registrada el diez de diciembre de dos mil veintiuno en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de enero de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que **señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad**; ello, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1³ de la citada ley reglamentaria.

Por otra parte, con apoyo en los artículos 1⁴ y 9⁵ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de esta

1Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 11. (...)

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley.

(...).

2Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

3Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

4Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

Suprema Corte, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 17

⁵**Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁶**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2022T16:44:11Z / 04/01/2022T10:44:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	95 84 6a b4 4a 7c 7a 7d 22 c5 6b ae 6e 8b a3 55 7a 62 87 ee 48 3c 45 22 57 86 eb 50 6a 04 47 d6 e0 9b 44 57 e3 21 1c 84 8a d4 47 0c 8a ab 7e 99 6a b6 5c fe 61 ac 5e 92 2d a9 7d 0c 5f 85 5f 8e 9f d8 28 ff 00 95 04 b5 55 73 11 cc 7e 44 b0 c1 0c 0d c0 24 97 db 05 8a 8f ee 23 dd e7 ab d7 83 91 5d 26 3d ce 98 bf ec 17 48 d1 65 57 33 66 cc 19 e6 d5 60 08 5c f9 c4 20 3e 89 99 c5 ca 18 8e cb 33 f8 a9 75 5f 73 4e 30 89 07 45 6e 3e b4 ba 29 52 09 dc df 3a 6c 85 7f bb 5a a6 ee 78 69 78 1b e1 d4 81 f8 47 f1 eb 54 40 84 d3 9d 4e bf 52 bc f1 ef b6 d7 18 cc e1 a3 e4 72 92 15 51 25 fe d1 06 7f d2 cb 82 c9 88 b9 7c 84 e5 2f 45 ac a8 d7 1b a7 7f 62 01 dc 58 64 52 83 56 c5 6b 64 06 e1 2e d1 61 68 3c bc 73 37 02 fb 8e f9 88 58 75 41 73 54 9b 3c 17 27 8b 84 05 48 e1 3d e6 62 b4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2022T16:44:11Z / 04/01/2022T10:44:11-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2022T16:44:11Z / 04/01/2022T10:44:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4335908			
	Datos estampillados	A71B0469870AF4FFFC1162CDED4B3A0BE11122C5982BDCA54D4475E601B34E868			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2022T00:26:01Z / 03/01/2022T18:26:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4e 5c e5 57 b3 82 a6 67 58 20 e7 5a a4 b6 36 e3 79 02 d3 71 92 72 ac c3 9c 30 ea a1 db 04 52 1c 67 07 1c b3 0b 2d fb 6b 2b e8 7e cb 4b da 30 1f ed 95 81 23 22 12 9e 91 af 5c 88 92 2e b9 68 64 35 d4 bb ac e5 90 bd 38 ef 94 ca a8 fd d1 f7 28 fa 84 6b 0e 11 1b fc 37 5b 78 51 a3 f9 de 83 cb b2 df cf 13 be b8 ce c8 17 6e d6 93 5f 28 50 9f 8d d1 52 72 cd f9 85 8f 71 26 f4 ca 1b 24 0e 66 1c 1d d6 42 8a 69 ea 41 36 99 67 00 96 cc 58 24 be 04 ad 5d dc 61 46 bb 09 8b 22 36 16 aa a8 89 89 21 c2 d8 78 3e 81 d1 03 ef 08 23 ee 25 bb 1a 28 14 32 7c 4c 9d ee 72 b5 43 38 83 95 c1 a2 09 71 9b 25 8b 6b bf 4d cc 49 89 58 40 8e e4 e7 0a 0f 56 1c e5 d2 15 98 56 1b da 03 6e 4c 40 71 4a 9f 3e 09 be 18 6b 14 cc ee 88 82 6c b4 6a 56 4a 5c d6 55 a5 af 63 69 db 4d 1b e8 81 48 15 6a b6			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2022T00:26:01Z / 03/01/2022T18:26:01-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2022T00:26:01Z / 03/01/2022T18:26:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4334447			
	Datos estampillados	A34CAE601E0CE34CA8AEBF6E48DFC117A9E69326B76054F03882BF1E53A4A7C8			